

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 5 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2020 00170 00

Téngase en cuenta que el demandado fue notificado del mandamiento de pago a través de su correo electrónico, quien transcurrido el término de Ley no propuso excepciones.

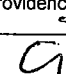
Previo a continuar con el trámite y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 468 del C. G. del P., acredítese la inscripción del embargo sobre el bien sobre el que pesa la garantía real.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

| |
|--|
| JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>049</u> , hoy <u>5</u> <u>OCT.</u> <u>2020</u> |
|  JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario |

JJ